

**REF.: Aprueba convenio de colaboración entre el INE y la
Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos.**

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 131

Valdivia, 07 de mayo de 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; Ley de Presupuesto N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012; los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 2788/11 que aprueba convenio de Transferencia de Gobierno Regional Los Ríos; el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional y a su Intendente, contribuir a políticas de fomento productivo, en conformidad a las políticas nacionales.
- El texto de la glosa N° 02.5.1 de la Ley de Presupuesto 2011 partida Ministerio de Interior – Gobiernos Regionales: “Comunes para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales”.
- Que el **Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos**, de acuerdo al certificado N° 277 del 19 de octubre de 2011, certifica aprobación de transferencia de recursos a la Corporación Regional para ejecutar el estudio, código BIP 30115873-0, por un monto de \$ 50.000.000.- con cargo al FNDR.
- Que de acuerdo a ese Certificado N° 277, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad transferencia a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Los Ríos para ejecutar el **“ESTUDIO DE IMPLEMENTACIÓN ESTADÍSTICAS REGIONALES”**.
- Que los certificados nombrados anteriormente junto a sus anexos forman parte integrante del presente convenio y en ellos se indica que los fondos se destinarán a ejecutar el presente estudio.
- Que de acuerdo a dicho programa el Directorio de la Corporación Regional aprobó la ejecución de este programa en sesión de fecha 09 de marzo de 2012.
- Que la necesidad de la realización del **“Estudio Implementación de Estadísticas Regionales, Sistema Estadístico Regional”**, nace de la constitución de la comisión para el Sistema Estadístico Regional SER Los Ríos en septiembre de 2010 y la detección de necesidades de información para la planificación económico-social realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas.
- Que el sistema estadístico regional SER requiere responder, a instancia de las autoridades regionales, desde la óptica de la gestión gubernamental y pública de la región, del impacto en la economía regional de la aplicación particularmente de los instrumentos de fomento productivo.
- Que la Ley N° 17.374, que rige al INE, en su calidad de servicio público encargado de elaborar las estadísticas y censos oficiales de la República,

lo faculta para solicitar a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o transeúntes, en su caso, la entrega de toda la información que se requiera para la formación de las estadísticas oficiales, so pena de aplicación de multas a beneficio fiscal.

- Que el INE, en razón de lo expuesto, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales de Chile y que proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

RESUELVO:

LAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Conforme a lo señalado precedentemente, mediante el presente, la Corporación Regional, se compromete a transferir al Instituto Nacional de Estadísticas **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), destinados a la ejecución del estudio denominado **“Implementación de Estadísticas Regionales, Sistema Estadístico Regional”**, de los cuales el total se transferirá durante el año 2012, de la siguiente forma: tres cuotas, siendo la primera por **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, al momento de la sola aprobación del presente convenio por parte de la entidad ejecutora y con la finalidad de dar inicio al estudio. Las otras, serán dos cuotas trimestrales de **\$15.000.000 (quince millones de pesos)** las que se pagarán previa entrega y aprobación de los informes de avance en cada uno de los 5 (cinco) productos del estudio, según compromisos del Documento “Programa Implementación de Estadísticas Regionales, Sistema Estadístico Regional”.

SEGUNDO: La Corporación Regional encomienda al INE realizar la ejecución del estudio **“Implementación de Estadísticas Regionales”**, en el marco del Sistema Estadístico Regional (SER), estudio que contempla la realización de los siguientes cinco productos:

1. Boletín de Exportaciones Los Ríos.
2. Índice de Producción Sector Industrial.
3. Capacitación en explotación de Bases Censo de Población y Vivienda en REDATAM¹.
4. Sistema de información de instrumentos de fomento productivo y monitoreo por servicio: Diseño metodológico de base maestra y prueba piloto en contribución al sistema de monitoreo de instrumentos de fomento productivo.
5. Definición de Indicadores sectoriales

Los objetivos específicos son los que a continuación se mencionan:

- Diseñar y entregar un boletín de exportaciones ajustadas de la región, con la serie histórica desde el año 2008 al último mes disponible al mes 6 de iniciada la ejecución del estudio. Incluye la entrega de una primera versión de actualización al mes 9.
- Entregar un informe de Índice de Producción Física del sector de Industria Manufacturera de la Región, al término del mes 9 de iniciado la ejecución del estudio.

¹ Rescate de Datos para Áreas Menores

- Desarrollar un módulo de entrenamiento en el uso del software estadístico desarrollado por el CELADE² denominado REDATAM, dirigido a funcionarios de las municipalidades de la Región, en fecha a definir durante la ejecución del presente estudio.
- Diseñar, implementar y entregar un software de ingreso estandarizado de información de los beneficiarios de los instrumentos de fomento productivo, a los servicios que componen el acuerdo vinculante con la Corporación Regional, que permita obtener información agregada o consolidada con fines estadísticos que contribuya al SER.
- Entregar una propuesta de nuevos indicadores sectoriales o mejoras de indicadores existentes, a definir según acuerden los comités de trabajo de la Comisión Regional de Estadísticas, con cálculo de los que sea factible de producir técnica y financieramente, con propuesta de nuevos indicadores para futuro proyecto según detección de brechas.

TERCERO: Secreto Estadístico

Se deja constancia que las actividades y obligaciones derivadas del presente convenio, y en particular respecto a los funcionarios del INE que participen en éste, están sujetos a la normativa del Secreto Estadístico, regulada en el artículo 29° de la Ley 17.374, Orgánica del INE, que señala que no se podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus funciones. La infracción a dicho artículo hará incurrir en el delito especial previsto y tipificado en el artículo 247 del Código Penal.

Que en virtud de lo anterior, se deja constancia que toda la información que entregue el INE tendrá el carácter de innominada e indeterminada, esto significa que no hará referencia directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables.

CUARTO: Administración de los Recursos Transferidos.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos que se traspasen desde “**LA CORPORACIÓN**”, no están incorporados en su presupuesto, y, por tanto ellos serán administrados por la “**Entidad Ejecutora**” en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a la que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: La Entidad Ejecutora deberá rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este Convenio, conforme a la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República; sin perjuicio de los demás informes y rendiciones que deberán remitir a la Corporación Regional, cuando éste se lo solicite, durante la vigencia del Convenio.

La cuenta final que entregue la Entidad Ejecutora, deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos referida a los resultados de los productos estadísticos, esto es la información que entregue el Boletín Regional de Exportaciones e Índice de producción Industrial, exposición que podrá ocurrir en forma simultánea o según calendarización que acuerde el Instituto Nacional de Estadística y la Corporación.

SEXTO: Los recursos que se transfieren al Instituto Nacional de Estadísticas, no serán incorporados a su presupuesto, sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude en la cláusula anterior.

² Centro Latinoamericano de Demografía, de Naciones Unidas

SÉPTIMO: El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la notificación a la Entidad Ejecutora del Acto Administrativo totalmente tramitado que lo apruebe y regirá hasta la aprobación de la rendición de cuentas, sin observaciones. La ejecución del estudio deberá realizarse dentro del plazo de 9 meses, a contar de la primera transferencia que se haga de los recursos a la Entidad Ejecutora.

La ejecución y plazos del programa, se realizará según el documento denominado "Programa de Implementación de Estadísticas Regionales, Sistema Estadístico Regional", el cual se entiende como parte integrante del presente convenio y que no se incorpora al ser conocido por las partes.

OCTAVO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos del presente convenio de transferencia, las partes fijan su domicilio convencional en Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La Personería de doña Ana Delgado Puentes, para actuar en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, para estos efectos como Directora Regional, consta en la Resolución N° 196.- de 07 de diciembre de 2011.

La Personería para actuar de don Juan Andrés Varas Braun como Presidente de la Corporación consta en sesión de directorio provisorio llevada a efecto con fecha 25 de febrero de 2011.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ana Delgado Puentes
Directora Regional de Estadísticas
Región de Los Ríos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



Yasnadia Pardo Riquelme
Jefa Unidad Administrativa
Dirección Regional INE Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia de Los Ríos
- Corporación Regional de desarrollo Productivo Los Ríos
- Unidad Administrativa Regional INE